



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 174 - - - - -

25 FEB 2019

Por la cual se justifica la celebración de un convenio interadministrativo por la modalidad de selección de contratación directa

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN DEL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010, Decreto Distrital No. 471 de 2016 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, reconoce los derechos a la educación, la cultura, la recreación y la libertad para expresar la opinión, como fundamentales para los niños y las niñas, cuya garantía y protección está a cargo del Estado, la sociedad y la familia (Art.44); estipula como deber del Estado, el de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (Art. 70) y establece también la libertad de la expresión artística, y bajo ésta línea, la función del Estado en cuanto a la creación de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología, así como las demás manifestaciones culturales (Art. 71).

Que la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en su artículo 23 establece la educación artística como una de las áreas fundamentales del conocimiento y de la formación en el currículo colombiano para los niveles de educación básica - de carácter académica o técnica-, que debe ofrecerse conforme el Proyecto Educativo Institucional, siendo modificada por el artículo 65 de la Ley 397 de 1997, instituyendo dentro de la formación cultural obligatoria esta área ahora concebida como educación artística y cultural, denominación que le otorga a nivel conceptual mayor amplitud a este campo del conocimiento.

Que con la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), se definieron las normas pertinentes para el cumplimiento de los compromisos constitucionales del Estado. En ella, también se señala la formación artística como una tarea del sector de Cultura, Recreación y Deporte; sin embargo, se la relega principalmente a espacios extraescolares y de educación no formal, aunque también destaca la necesidad de articular las acciones formativas del sector con acciones educativas formales que garanticen a todas las personas —independientemente de su edad, condición social, física, cultural, vinculación institucional escolar, etc.— el acceso y la práctica de la cultura, la recreación y el deporte,

Que acorde con el Decreto 330 de 2008, modificado por el Decreto 593 de 2017, la Secretaria de Educación del Distrito, con el fin de desarrollar el objeto y la misión institucional, precisa de la gestión de alianzas estratégicas con el sector público y privado, con miras a garantizar que los niños, niñas y jóvenes, independientemente de su procedencia, situación social, física, económica o cultural, accedan a una educación de calidad que potencie el pleno desarrollo de sus capacidades, talentos e interacciones y que les permita la apropiación y lectura del contexto local y global, a través de un aprendizaje reflexivo y crítico.

Que guardando coherencia con el Plan de Desarrollo 2016-2020 Bogotá Mejor Para Todos, la Secretaria de Educación del Distrito estableció el proyecto: 1056 **“Mejoramiento de la calidad educativa a través de la jornada única y uso del tiempo escolar”**, cuyo objetivo general es “Aumentar el tiempo escolar de los y las estudiantes del Sistema Educativo Oficial, mediante la implementación de estrategias en ambientes de aprendizajes innovadores del colegio y la ciudad,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 174 - - - - -
25 FEB 2019

Por la cual se justifica la celebración de un convenio interadministrativo por la modalidad de selección de contratación directa

fortaleciendo las competencias básicas y de formación integral”.

Que la Secretaría de Educación del Distrito, mediante el proyecto: 1056 “Mejoramiento de la calidad educativa a través de la jornada única y uso del tiempo escolar” busca garantizar el derecho a una educación de calidad que brinde oportunidades de aprendizaje para la vida y ofrezca a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes condiciones para el mejoramiento de las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas, mediante el desarrollo de ambientes de prácticas pedagógicas que despierten la curiosidad, el interés y la motivación por aprender e investigar, contribuyendo así a la formación de ciudadanos más felices, forjadores de cultura ciudadana, responsables con el entorno y protagonistas del progreso y desarrollo de la ciudad.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante y tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, con el propósito de ofrecer formación artística a niños, niñas y jóvenes en diferentes rincones de la capital colombiana, crea, a partir del año 2013, los Centros Locales de Artes para la Niñez y la Juventud - CLAN, programa que, para alinearse al nuevo plan de la Alcaldía Mayor “Bogotá mejor para todos”, cambia de denominación a Centro de Formación Artística - CREA, mediante la Resolución No. 12688 del 22 de febrero de 2018.

Que el programa CREA, del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES orienta sus acciones en tres líneas estratégicas: Arte en la Escuela, Emprende y Laboratorio ofreciendo a la ciudad, espacios adecuados para el desarrollo de la sensibilidad, el disfrute de la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica, formación y creación artística, para que todos los ciudadanos accedan a prácticas artísticas que les permitan desarrollar sus habilidades en Música, Audiovisuales, Artes Plásticas, Arte Dramático, Danza, Literatura y Artes Electrónicas.

Que la línea estratégica Arte en la Escuela, del programa CREA se centra en la realización de procesos de formación artística de niños, niñas y jóvenes, estudiantes de instituciones educativas, pertenecientes a la Secretaría Distrital de Educación de la ciudad de Bogotá, en las áreas de Música, Danza, Artes Plásticas, Audiovisuales, Literatura, Arte Dramático y Artes Electrónicas, así mismo se ocupa de integrar el arte como un campo de conocimiento fundamental para la formación integral de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad.

Que acorde con su objeto y obedeciendo a la Línea Estratégica Arte en la Escuela, del Programa CREA, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, presenta a la Secretaría de Educación del Distrito, una propuesta cuyo objeto es “Mejorar la calidad educativa y fortalecer las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas en los estudiantes del Sistema Educativo Oficial, a través de la articulación administrativa, pedagógica, técnica, logística y financiera interinstitucional, que permita la apropiación de las competencias en la formación en procesos artísticos de los niños, niñas y jóvenes, en el marco de la Jornada Única y Uso del Tiempo Escolar” para el cumplimiento del proyecto 1056 “Mejoramiento de la calidad educativa a través de la jornada única y uso del tiempo escolar”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 174 - - - - -
25 FEB 2019

Por la cual se justifica la celebración de un convenio interadministrativo por la modalidad de selección de contratación directa

Que la propuesta presentada por el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES tiene en cuenta tanto el estadio de desarrollo cognitivo y físico, como la exposición o no exposición de la población objetivo a procesos de creación y formación artística, lo cual significa que un grupo de estudiantes, a pesar de pertenecer a un ciclo de formación, según la edad y el grado, puede estar en cualquier momento formación, según su experiencia o escaso acercamiento al mundo de la creación y formación artística.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que en lo referente a la reglamentación a nivel Distrital, es de competencia de la Secretaría de Educación del Distrito: "orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral"; así como "Promover la oferta educativa de la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad".

Que siendo la educación un derecho que debe ofrecerse con garantía plena, se justifica la alianza estratégica entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES con miras a garantizar que los niños, niñas y jóvenes, independientemente de su procedencia, situación social, física, económica o cultural, accedan a una educación de calidad que potencie el pleno desarrollo de sus capacidades, talentos e interacciones y que les permita la apropiación y lectura del contexto local y global, a través de un aprendizaje reflexivo y crítico.

Que de acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, para la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, procede y se justifica la presente modalidad de selección mediante acto administrativo motivado.

Que bajo esta perspectiva, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y La Secretaría de Educación del Distrito -SED, buscan: "Promover las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas en los estudiantes del Sistema Educativo Oficial, a través de la articulación administrativa, pedagógica, técnica, logística y financiera interinstitucional, para la formación en procesos artísticos de los niños, niñas y jóvenes, en el marco de la jornada única y uso del tiempo escolar".

Que la modalidad de selección de contratación directa se fundamenta en el literal c), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por lo que se considera conveniente y se justifica la suscripción de un Convenio Interadministrativo.

En mérito de lo expuesto,

RÉSUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un Convenio Interadministrativo con **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED**, quien se considera idónea para ejecutar el objeto del convenio, el cual consiste en: "Promover las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas en los estudiantes del Sistema Educativo Oficial, a través de la articulación administrativa, pedagógica, técnica, logística y financiera interinstitucional, para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 174 - - - - -

25 FEB 2019

Por la cual se justifica la celebración de un convenio interadministrativo por la modalidad de selección de contratación directa

formación en procesos artísticos de los niños, niñas y jóvenes, en el marco de la jornada única y uso del tiempo escolar”

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinése para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, reglamentario de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, los estudios y demás documentos previos, al igual que la minuta contentiva del convenio interadministrativo, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP y en la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, ubicada en la Carrera 8 No. 15-46 de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 25 FEB 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA CATALINA OROZCO PELAEZ
SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN**

Revisó: Leonardo Garzón Ortiz - Contratista Subdirección de Formación Artística
Alejandro Quintero Cora- Contratista Subdirección de Formación Artística
María Lucía Bernal Gómez- Contratista Subdirección de Formación Artística

Proyectó: Eliana Matilde Ferreira Arciniegas. - Contratista Subdirección de Formación Artística
Diana María Zapata Alba - Contratista Subdirección de Formación Artística